

en el mencionado Museo, integrado en el Patronato Nacional de Museos,  
Esta Dirección General-Presidencia del Patronato Nacional de Museos ha resuelto:

Primero.—Acepta la donación hecha por don Eusebio Roa Sánchez de la citada obra al Estado Español, Patronato Nacional de Museos, con destino al Museo Español de Arte Contemporáneo.

Segundo.—Testimoniar de manera oficial el agradecimiento de este Organismo por el generoso proceder del señor Roa Sánchez.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 8 de abril de 1975.—El Director general, Miguel Alonso Baquer.

Sr. Secretario general del Patronato Nacional de Museos.

**10638** *RESOLUCION de la Real Academia Nacional de Medicina por la que se anuncia una vacante de Académico de número en esta Real Academia.*

La Real Academia Nacional de Medicina anuncia para su provisión una plaza de Académico de número vacante en la Sección quinta, «Farmacología y Terapéutica», por fallecimiento del excelentísimo señor don Carlos Gil y Gil, para un especialista en Fisioterapia.

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos vigentes por los que se rige la Corporación, se requiere para optar a dicha plaza:

Primero.—Ser español.

Segundo.—Tener el grado de Doctor en la Facultad de Medicina.

Tercero.—Contar con quince años, al menos, de antigüedad en el ejercicio de la profesión.

Cuarto.—Haberse distinguido notablemente en las materias de la especialidad que se anuncia.

Se abrirá un plazo de quince días naturales a partir del siguiente al de la aparición de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», para que puedan presentarse en la Secretaría de la Real Academia Nacional de Medicina, calle de Arrieta, número 12, propuestas firmadas por tres señores Académicos a favor de los candidatos que crean reúnen condiciones para ello.

No serán tramitadas aquellas propuestas que lleven más de tres firmas.

Las propuestas irán acompañadas de una declaración jurada de los méritos e historial científico de los candidatos propuestos y otra declaración solemne del mismo, en virtud de la cual se compromete a ocupar la vacante, en caso de ser elegido para ella, haciendo constar al mismo tiempo que su residencia la tiene fijada en Madrid.

Madrid, 10 de abril de 1975.—El Secretario perpetuo, Valentín Matilla Gómez.—V.º B.: El Presidente, Manuel Bermejillo Martínez.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

**10639** *ORDEN de 22 de marzo de 1975 por la que se aprueba el Convenio de Colaboración y Procedimiento Contable entre INI-«Coparex»-«Gao» para los permisos de investigación de hidrocarburos «Amposta A y D» y «Buda».*

Ilmo. Sr.: Visto el convenio de Colaboración y Procedimiento Contable suscrito en 1 de abril de 1974 por «Coparex Española, S. A.» («Coparex»), Instituto Nacional de Industria (INI) y «Gao of Spain Inc.» («Gao»), como titulares de los permisos de investigación de hidrocarburos denominados «Amposta A», «Amposta D», y «Buda», reguladas por Decreto 3465/1974, para fijar las bases de su colaboración en los trabajos a realizar sobre los citados permisos;

Cumplidos los trámites reglamentarios e informado favorablemente el expediente por la Dirección General de la Energía, Este Ministerio ha tenido a bien disponer la aprobación del mencionado Convenio, con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.—Se aprueba el Convenio de Colaboración y Procedimiento Contable de 1 de abril de 1974 entre «INI, «Coparex» y «Gao», regulador de las actividades de hidrocarburos en los permisos «Amposta A», «Amposta D» y «Buda», en todo aquello que no se oponga a lo dispuesto en las disposiciones legales

vigentes y en el Decreto 3465/1974, por el que se regulan los permisos objeto del Convenio.

Segunda.—Cualquier modificación que se introduzca en el Convenio que se aprueba, deberá ser sometida a la previa aprobación de la Administración, requisito indispensable para su eficacia ante la misma.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de marzo de 1975.—P. D., el Subsecretario, Alvaro Muñoz.

Ilmo. Sr. Director general de la Energía.

**10640** *ORDEN de 10 de abril de 1975 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 302.699, promovido por «Simago, Sociedad Anónima», contra resolución de este Ministerio de 4 y 5 de abril de 1969.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 302.699, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Simago, Sociedad Anónima», contra resolución de este Ministerio de 4 y 5 de abril de 1969, se ha dictado con fecha 20 de noviembre de 1974 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso, confirmando, como ajustadas a derecho, las resoluciones administrativas que denegaron el registro de las marcas números cuatrocientos ochenta y tres mil trescientos cuarenta y cuatrocientos ochenta y tres mil trescientos cuarenta y uno; sin imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de abril de 1975.—P. D., el Subsecretario, Alvaro Muñoz.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

**10641** *ORDEN de 10 de abril de 1975 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 302.706, promovido por «Maquinaria Textil del Norte de España, S. A.» (MATESA) contra resolución de este Ministerio de 27 de noviembre de 1967.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 302.706, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Maquinaria Textil del Norte de España, S. A.» (MATESA), contra resolución de este Ministerio de 27 de noviembre de 1967, se ha dictado con fecha 4 de diciembre de 1974 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Maquinaria Textil del Norte de España, Sociedad Anónima» (MATESA), contra la Administración del Estado, y, por estar ajustado a derecho el acto recurrido, dictado por el Registro de la Propiedad Industrial el 27 de noviembre de 1967, por el que se registró el nombre comercial «Materias y Especialidades Textiles, S. A.» (MATESA) (número 48.874), no damos lugar a la pretensión actora; y no ha lugar a una condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de abril de 1975.—P. D., el Subsecretario, Alvaro Muñoz.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.